

Provincia y localidad	Titular de la explotación	Número de Registro
Navarra		
Buñuel	Félix Serrano Vera	32.1000
Buñuel	Nicasio Pérez Gil	32.1001
Palencia		
Dehesa de Montejo.	Mariano Rodríguez Cuená	35.1000
Toledo		
Lucillos	Clemente Pereira Sierra	45.1000
Valladolid		
Melgar de Arriba ...	Eulalia María Gutiérrez Duro-Franco	47.1000
Zaragoza		
Mezalocha	Hilario Gracia Bosque	50.1000
Mezalocha	Ángel Lostal Lázaro	50.1001
Mezalocha	Félix Pérez Bosque	50.1002
Mezalocha	Antonio Bosque San Agustín ...	50.1003
Ontinar del Salz ...	Pedro Cuervo García	50.1004
Tabuena	Antonio Román Sancho	50.1005
La Almolda	Javier Gálvez Samper	50.1006
Valilla de Ebro ...	Marcelino Sánchez Tobajas ...	50.1007
Alfamen	Genaro Tejero Felipe	50.1008

2. Las mencionadas explotaciones de reproducción tendrán la condición de colaboradoras a partir de la fecha de la firma de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1981.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascoechea.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administración General del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor-Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA.

16784 RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se prorroga la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino de la provincia de Jaén con las modificaciones que se indican.

La experiencia recogida durante la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino de la provincia de Jaén, aprobado por Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 26 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), aconseja introducir determinadas modificaciones encaminadas a un mejor resultado en su realización.

En consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Jaén, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se prorroga el programa de reproducción ordenada de ganado bovino de la provincia de Jaén, aprobado por Resolución de esta Dirección General de fecha 26 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de agosto), con excepción de los apartados que a continuación se indican, cuyo contenido será el siguiente:

1.1. Se modifica el funcionamiento de los Servicios Aplicativos de Inseminación Artificial, ya establecidos con anterioridad, cuya distribución por zonas de reproducción queda como sigue:

Zona de reproducción	Servicios aplicativos
A	1
B	1
C	1
D	1
E	1

Segundo.—La vigencia del programa, con las modificaciones señaladas en el apartado anterior, se prorroga hasta el 31 de marzo de 1982.

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura de Jaén.

16785 RESOLUCION de 30 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se prorroga la vigencia del programa de reproducción ordenada de ganado bovino de la provincia de Cáceres, con las modificaciones que se indican.

La experiencia recogida durante la vigencia del Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino de la provincia de Cáceres, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 24 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), aconseja introducir determinadas modificaciones encaminadas a un mejor resultado en su realización.

En consecuencia, y a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura de Cáceres, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero.—Se prorroga el Programa de Reproducción Ordenada de Ganado Bovino de la provincia de Cáceres, aprobado por Resolución de esta Dirección General de 24 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), con excepción de los apartados que a continuación se indican, cuyo contenido será el siguiente:

1.1. Funcionarán seis Servicios aplicativos de inseminación artificial, cuya distribución por zonas de reproducción es la siguiente:

Zona de reproducción	Servicios aplicativos	Total
B	2	2
E	2	2
G	1	1
H	1	1

Segundo.—La vigencia del Programa con las modificaciones señaladas en el apartado anterior se prorroga hasta el 31 de marzo de 1982.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. SS.
Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Sres. Subdirector general de la Producción Animal y Delegado provincial del Ministerio de Agricultura en Cáceres.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

16786 ORDEN de 27 de mayo de 1981 por la que se concede autorización para instalar un parque de cultivo de ostras y almejas, en terrenos de dominio público, en el puerto de los Alfaques, zona de la Punta del Galacho, distrito marítimo de San Carlos de la Rápita (Tarragona), por un total de 60.000 metros cuadrados.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don José Arlández Sancho, en el que solicita autorización para instalar un parque de cultivo de ostras y almejas, en terrenos de dominio público, en el puerto de los Alfaques, zona de la Punta del Galacho, distrito marítimo de San Carlos de la Rápita (Tarragona), por un total de 60.000 metros cuadrados, con arreglo al proyecto que corre unido al expediente número 11.412 de la Dirección General de Pesca Marítima,

Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y lo informado por la Asesoría Jurídica, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente concesión administrativa en las condiciones siguientes: